



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva (H), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE
ARRENDADO**
Demandante : FERNANDO CABRERA GARCIA
Demandado : HARLEY ALFONSO SABOGAL ZULETA
Radicado : 2022-518

En atención a que se cumplen los preceptos del numeral 2 del artículo 596 y el inciso 6 del artículo 309 del Código General del Proceso, se dispone la convocatoria de la audiencia dentro del incidente de oposición propuesto por el tercero AGUSTIN ROJAS GALINDO previo decreto de las pruebas solicitadas, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. - CONVOCAR para llevar a cabo la audiencia dentro del incidente de oposición propuesto por el tercero AGUSTIN ROJAS GALINDO, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m., del día nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO. - DECRETESE como prueba de oficio el interrogatorio del opositor AGUSTIN ROJAS GALINDO de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 309 del Código General del Proceso.

TERCERO. - DECRETAR las pruebas de la **PARTE DEMANDANTE**, como se sigue:

- 1. DECLARACION DEL OPOSITOR:** Decrétese el interrogatorio del opositor AGUSTIN ROJAS GALINDO, el cual se recepcionará en el curso de la audiencia.
- 2. DOCUMENTALES:** Ténganse como pruebas documentales las aportadas con el escrito remitido el 8 de mayo del 2023. Valórense en legal forma.

CUARTO. - DECRETAR las pruebas del **TERCERO OPOSITOR AGUSTIN ROJAS GALINDO**, como se sigue:

- 1. DOCUMENTALES:** Ténganse como pruebas documentales las aportadas en la diligencia de secuestro. Valórense en legal forma.

QUINTO. - La parte demandada no allegó solicitudes probatorias.

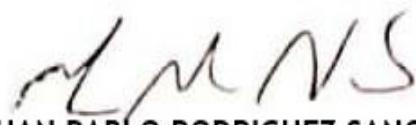


**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

SEXTO.- PREVENIR a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos si se hubiere decretado en este proveído, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.
- A la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**